

La plaza está dotada con el coeficiente retributivo 4, establecido en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias, dictadas para su aplicación.

El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o municipio, o Entidad subvencionada con fondos de los mismos.

Podrán tomar parte en la oposición quienes reúnan los requisitos exigidos en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y además se hallen en posesión del título de licenciado en Ciencias Económicas o Profesor mercantil.

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 32, de 15 de marzo de 1974.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 20 de marzo de 1974.—El Alcalde.—2.804.

7431 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto, Director de Servicio.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 68 del día 22 de marzo del corriente año publica la convocatoria de concurso restringido de méritos convocado para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto, Director de Servicio.

Dicha plaza tiene asignados los emolumentos correspondientes al coeficiente 5 y los complementos que le corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Podrán participar los Arquitectos de la Corporación que ocupen su cargo en propiedad y se encuentren en situación de servicio activo.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal en los treinta días hábiles siguientes al

de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de marzo de 1974.—El Secretario general, José María Peñáz Suárez.—2.258 A.

7432 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se hace pública la relación provisional de admitidos al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Médico Jefe de Epidemiología, vacante en esta Corporación.

Admitido provisionalmente al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Médico Jefe de Epidemiología, vacante en esta Corporación, el único aspirante: Don Lorenzo Roberto Marco Ahuir.

Valencia, 25 de marzo de 1974.—El Alcalde.—2.634-E.

7433 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid referente a la provisión en propiedad de cinco plazas de Técnicos de Administración general para las Secciones en Secretaría y Contabilidad.

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente a los días 18 y 23 de marzo del año actual, se publican las bases completas para la provisión en propiedad de cinco plazas de Técnicos de Administración general para las Secciones de Secretaría y Contabilidad de este excelentísimo Ayuntamiento, dotadas con el coeficiente 4, más los complementos que legalmente correspondan o pueda acordar la Corporación. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 27 de marzo de 1974.—El Alcalde accidental.—2.259-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7434 ORDEN de 26 de marzo de 1974 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de contadores de gas, marca «Sak», para una presión máxima de trabajo de 100 g/cm², uno designado «Sak-NB2-B», para un gasto nominal o máximo de 2 m³/h., y otro designado «Sak-NB4-B», para 4 m³/h.

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Sociedad Anónima Kromschroeder», con domicilio en Barcelona, calle de la Industria, números 54-52, en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores de gas marca «Sak», dispositivo seco, de paredes deformables, para presión máxima de trabajo de 100 gramos/centímetro cuadrado, para medir los gases combustibles de utilización doméstica e industrial actual (gas ciudad, natural, manufacturado o de «cracking», butano, propano y sus mezclas con aire), cuyas densidades estén comprendidas entre 0,4 y 2,3, respecto al aire, uno designado «Sak-NB2-B», para un gasto nominal o máximo de dos metros cúbicos/hora, y el otro designado «Sak-NB4-B», para cuatro metros cúbicos/hora, fabricados en sus talleres y ambos con acoplamientos de entrada y salida del gas en tres diámetros diferentes.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 27 de enero de 1968, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metroterma, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Sociedad Anónima Kromschroeder» los dos prototipos de contadores de gas marca «Sak», dispositivo seco, de paredes deformables, para presión máxima de trabajo de 100 gramos/centímetro cuadrado, para medir gases combustibles de utilización doméstica e industrial actual (gas ciudad, natural, manufacturados o de «cracking», butano, propano y sus mezclas con aire), cuyas densidades estén comprendidas entre 0,4 y 2,3, respecto al aire, uno designado «Sak-NB2-B», para un gasto nominal o máximo de dos metros cúbicos/hora, y el otro designado «Sak-NB4-B», para cuatro metros cúbicos/hora, ambos con acoplamiento de entrada y salida del gas en tres diámetros diferentes, y cuyos precios máximos de venta serán de dos mil ochocientas pesetas (2.800 pesetas) y tres mil cien pesetas (3.100 pesetas), respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Por los Servicios de Verificación del Ministerio de Industria se tendrá en cuenta para realizar los ensayos de estanquidad o impermeabilidad de los contadores correspondien-

tes a los prototipos aprobados, que deberán ser sometidos a una presión de 400 gramos/centímetro cuadrado (4.000 mm. c.d.a.).

Cuarto.—Por los Servicios correspondientes del Ministerio de Industria, en contacto con la Comisión Nacional de Metrología y Metroterma, se establecerá un programa de inspección y control, bien con carácter permanente o periódico, de los contadores de esta clase que se encuentren en servicio, para deducir el comportamiento de los mismos, así como la influencia de los gases utilizados sobre los materiales que integran el contador, bien entendido que si los resultados no son los adecuados técnicamente podrá disponerse que quede sin efecto esta autorización y, consecuentemente, el uso de los contadores a que se refiere, así como la sustitución de los que se hallen en servicio.

Quinto.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscrito en la esfera del mismo, o grabado en una placa precintada a su cubierta, las siguientes indicaciones:

- El nombre de la Entidad constructora y la marca, así como la designación del modelo o tipo del mismo.
- Designación del sistema y número del contador, que deberá, además, estar grabado en una de sus piezas principales interiores.
- La capacidad de medida expresada en litros o metros cúbicos por hora.
- La indicación: «Presión máxima de trabajo: 100 gramos/centímetro cuadrado».
- La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1974.

CARRO

Imos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metroterma y Director general de Promoción Industrial y Tecnología:

MINISTERIO DE JUSTICIA

7435 ORDEN de 20 de marzo de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.765.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.765 interpuesto por el Auxiliar de la Administración de